



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 86 -2025-GM-MDP/T.

Pocollay, **21 MAYO 2025**

VISTOS:

El Informe N° 1831-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 330-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, delega funciones al Gerente Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes. Numeral 2.2 designar /encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 11° señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)".

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, en su artículo 134° señala que: La Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, es una unidad orgánica, encargada de formalizar y regular las actividades comerciales, industriales y de servicios locales, promover la generación de empleo, el turismo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural, la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, los empresarios y la sociedad civil para el logro del desarrollo local. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 1831-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita encargatura mediante acto resolutivo la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, al Abog. Javier Ccalli Ticona, habiéndose determinado como ganador para el cargo de Especialista IV de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, en el proceso de la Convocatoria Pública CAS TRANSITORIO N° 004-2025-MDP-T; siendo encargado con efectividad desde el 19 de mayo del 2025, en adición a sus funciones.

Que, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N.º013-92-INAP-DNP de fecha 02 de septiembre de 1992, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.6.2. señala dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 86 -2025-GM-MDP/T.

Que, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley N.º 28175 Ley Macro del Empleo Público, El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: "2) Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...)".

Que, en suplección de normas internas se aplicará el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 033-2022-MDPT de fecha 25 de enero del 2022; se está considerando el Cargo Estructural: Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, clasificador Servidor Público, sigla SP-DS, para evaluar el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencia y Control, al ser un cargo que se Fusionó en el nuevo (ROF), considerando los siguientes requisitos: Formación Académica: a) Nivel educativo Universitaria Completo b) Grado/Situación Titulado (a) en Ingeniería, Derecho, Economía, administración o afín a la función y ámbito de su competencia. Experiencia: a) Experiencia General 02 años b) Experiencia Específica 01 año desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en Sector Públicos.

Que, mediante Informe N.º 330-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente encargar al Abog. Javier Ccalli Ticona, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, en adición a sus funciones como Especialista IV de la Subgerencia en mención, con efectividad a partir del 19 de mayo del 2025.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad a partir del 19 de mayo del 2025, al **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**, las funciones de la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, LICENCIAS Y CONTROL** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adición a sus funciones como Especialista IV bajo el régimen laboral D.L. N.º 1057, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo del servidor **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**, y a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)

C.C.
ARCHIVO
OGAJ
OGA
GDESGA
OGRH(2)
SGDELC
UFTTD
INTERESADO

CUD: 23191